

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
SALA DE DECISIÓN CIVIL-FAMILIA-LABORAL

JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH
Magistrado Sustanciador

Junio 12 de 2019.

RAD: 44001-31-05002-2017-00060-01 Proceso ordinario laboral promovido por GUILLERMO PERALTA RODRIGUEZ VS COLPENSIONES y llamados a integrar la Litis DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y D.T.C. DE RIOHACHA.

Auto Interlocutorio

Se estudiará conforme a los requisitos establecidos en el artículo 325 del C.G del P, la admisibilidad del recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, contra la sentencia de 11 de febrero de 2019 y el grado jurisdiccional de Consulta conforme lo prescribe el artículo 69 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Además, se observa que efectivamente los Honorables Magistrados de la Sala Civil Familia Laboral de este Tribunal Dra. Paulina Cabello Campo y Dr. Carlos Villamizar Suarez se encuentran impedidos para conocer del presente asunto conforme lo reglado en el artículo 141 causal 2 y 6, por las razones que esgrimen en los memoriales obrantes en el cuaderno 2 del proceso de la referencia razón por la cual deben tomarse las medidas necesarias para su debido encausamiento.

RESUELVE:

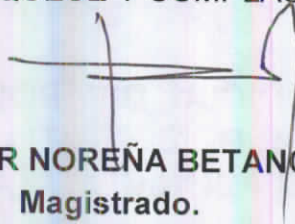
PRIMERO: ACEPTAR los impedimentos manifestados por la Dra. Paulina Cabello Campo, y el Dr. Carlos Villamizar Suarez para conocer del proceso de la referencia.

SEGUNDO: ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, contra la sentencia de 11 de febrero de 2019, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Riohacha, La Guajira.

TERCERO: NOMBRAR a los doctores **EMERSON CHARRIS GARCIA** y **JAIME RAFAEL SERRANO DIAZ**, como conjuces para el conocimiento del asunto de la referencia. Procédase a la notificación y posesión por secretaria.

CUARTO: FIJAR fecha para audiencia de **ALEGATOS** y **FALLO**. La cual se señala para el día **10 de julio de 2019**, a las **3:30 PM**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH.
Magistrado.